

Resolución Ministerial

396-2002 MTC/15.01

Lima, 05 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, la Dirección General de Caminos es la encargada de proponer la política relativa a la Infraestructura del Transporte Terrestre, supervisa y evalúa su ejecución, es responsable de la Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial Nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27029 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que La Unidad Ejecutora es aquella Dependencia Orgánica que cuenta con un nivel significativo de desconcentración administrativa, para contraer compromisos, devengar gastos y ordenar pagos e informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas, cuya identificación presupuestaria requiere la autorización pertinente por parte de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, por Resolución Ministerial N° 419-99-MTC/15.02, se precisa que la Dirección General de Caminos – Unidad Ejecutora 006 Caminos, es un órgano de línea del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, integra el Sub sector a cargo del Vice Ministro de Transportes, de quien depende jerárquicamente, con autonomía técnica, administrativa y económica financiera;

Que, el Artículo 34° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad según corresponda, designará mediante Resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, el Artículo 25° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que las bases de una Licitación o Concurso Público serán aprobados por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este ultimo;

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74° y 82° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Titular del Pliego puede delegar la función de aprobación de las bases de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas respectivamente al funcionario designado para este efecto;

Que, de otro lado, el Artículo 26° de la referida norma señala que la entidad establecerá el Valor Referencial de la adquisición o contratación definido como el costo estimado aprobado por la entidad para la adquisición o arrendamiento de bienes



y para la contratación de servicios u obras sobre la base de precios de mercados;

Que, de acuerdo al ultimo párrafo del Artículo 4º del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Resolución del Titular del Pliego se pueden designar a los funcionarios y dependencias de la entidad encargados de los diferentes aspectos de las adjudicaciones y contrataciones, delegándoseles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa del referido Reglamento sean Indelegables;

Que, es política de la Alta Dirección desconcentrar la gestión administrativa de la Entidad, por lo que resulta necesario delegar en el Director General de Caminos, la función de designar a los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, de los proyectos y actividades a cargo de la mencionada Unidad Ejecutora, así como delegar, bajo responsabilidad, la facultad de designar a los funcionarios o dependencias de la Entidad que se encargarán de aprobar las bases y valores referenciales de los procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

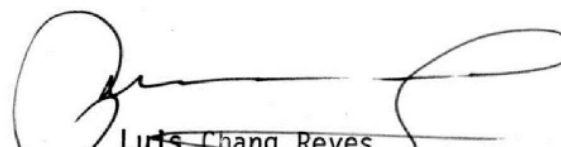
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados por Decretos Supremos N°s 012 y 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Director General de Caminos la función de designar a los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, de los proyectos y actividades a cargo de la referida Unidad Ejecutora, con cargo de dar cuenta al Despacho Ministerial y la facultad de designar a los funcionarios que se encargarán de aprobar las bases y valores referenciales de los procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Director General de Caminos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Regístrese y Comuníquese.


Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

